



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF: 080013110003-2023-00082-00

PROCESO: PRIVACION PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: CLAUDIA CECILIA MANJARRES NUÑEZ

DEMANDADO: ISMAEL JOSE POSADA OSPINO

Atendiendo que la parte demandada se encuentra notificada legalmente tal como aparece acreditado al interior del proceso, y atendiendo que el demandado no dio contestación a la demanda y la visita social ordenada dentro de este proceso ya se practicó, resulta procedente entrar a fijar fecha para la audiencia consagrada en el artículo 392 C.G.P.

En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo entre las partes la audiencia consagrada en el art. 392 C.G.P. Para tal fin se señala el día 21 de septiembre de 2023 a las 9:30 a.m. Se previene a las partes para que en dicha diligencia presenten los documentos y pruebas que pretendan hacer valer.

2.- Téngase como pruebas los documentos anexados a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 144

FECHA: 24 AGOSTO DE 2023.

NOTIFICO AUTO 23 DE

AGOSTO DE 2023.

MARTA OCHOA ARENAS

SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b9d9fd5e1b9338819a0d2f922a0f1404542551c6c4955630be6aaa8ee1a2d49**

Documento generado en 23/08/2023 02:18:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>